

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2012

Dictamen N° 242/12 CF

**Ref.: Expte. 32003/12 T.C. – A.V.P. – Lic.. Pública N°
23-AVP- Pav. con carpeta de concreto asfáltico
en caliente Avda. Jukic Com. Rivadavia**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que mediante Resolución N° 2950/2012 – fs. 127- se aprueban los pliegos de bases y condiciones y se establece un presupuesto oficial de \$ 8.471.932,50 para el llamado a licitación pública en cuestión.

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes a fs. 123/126, el Organismo NO cuenta con las partidas presupuestarias necesarias para la imputación preventiva del gasto que demanda la presente Licitación, lo cual deberá estarse por subsanado previo a la pretendida contratación.

Que a fs. 706 obra informe de la Comisión Permanente Asesora de Adjudicaciones la que aconseja adjudicar la licitación a la firma **EDISUD S.A.** por la suma de \$ 10.098.205,21.

No teniendo observaciones que formular.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas